

**DECRETO:** En la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena a veinte de junio de dos mil siete.

En expediente sobre gestión por concertación directa de la unidad de actuación nº E-1 del P.E.R.I. de la Puebla, por Decreto de esta Vicepresidencia de 21 de febrero de 2007 se resolvió aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación presentado por la mercantil MARFESA PROMOCIONES RESIDENCIALES, S.L., con las rectificaciones contenidas en el expositivo de la citada resolución.

Consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística de fecha 7 de mayo de 2007, en el que se informa favorablemente la aportación de nueva documentación, subsanando correcciones impuestas, con fecha de visado de 25 de abril de 2007.

Sometido a información pública y notificados personalmente a los interesados, en el plazo legal habilitado para ello, no se han presentado alegaciones.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, conforme al art. 12-7º de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de septiembre de 2005 (BORM 27 de septiembre de 2005), por la presente RESUELVO:

1º) Aprobar definitivamente el cambio de sistema de Compensación a Concertación Directa de la Unidad de Actuación E-1 de la Puebla.

2º) Aprobar definitivamente el programa de actuación de la U.A. E-1 de la Puebla, presentado por la mercantil MARFESA PROMOCIONES RESIDENCIALES, S.L.

3º) Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. E-1 de la Puebla, presentado por la mercantil MARFESA PROMOCIONES RESIDENCIALES, S.L.

4º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, y notificación personal a todos los interesados.

5º) El 10% de aprovechamiento municipal se materializa en la parcela 7.2.2

6º) El urbanizador presentará aval por el 10% del coste de obras de urbanización a que se refiere el art. 162 de la Ley Regional del Suelo el cual deberá verificarse en el plazo máximo de 20 días a partir de la notificación del presente acuerdo, siendo requisito para su efectividad.

.....  
\*Edificio Administrativo,  
C/ Sor Francisca Armendániz, 6  
30202 CARTAGENA.  
TLF: 968 12 88 00 EXT. ....  
FAX: 968 50 16 90

Edificio URBANISMO,  
Ronda Ciudad de La Unión, 4  
30203 CARTAGENA.  
TLF: 968 12 89 18 EXT.....  
FAX: 968 52 42 65



**AYUNTAMIENTO  
DE CARTAGENA**

[www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)



GERENCIA MUNICIPAL  
**urbanismo**  
cartagena

[www.gemuc.es](http://www.gemuc.es)

7º) El urbanizador suscribirá convenio a que se refiere el art. 178 de la Ley Regional del Suelo en los términos contenidos en el acuerdo de aprobación inicial.

Lo mandó el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.

*[Handwritten signature]*

GESTION  
URBANÍSTICA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**urbanismo**  
cartagena

*[Handwritten signature]*

.....  
\*Edificio Administrativo,  
C/ Sor Francisca Armendáriz, 6  
30202 CARTAGENA.  
TLF: 968 12 88 00 EXT. ....  
FAX: 968 50 16 90

Edificio URBANISMO,  
Ronda Ciudad de La Unión, 4  
30203 CARTAGENA.  
TLF: 968 12 89 18 EXT....  
FAX: 968 52 42 65

[www.gemuc.es](http://www.gemuc.es)